



RADICADO: No. 2017-00299-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA - CEDENTE
RF ENCORE SAS - CESIONARIO
DEMANDADO: LUIS FERNANDO ACEVEDO FIGUEROA

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando sobre la anterior solicitud de digitalización del expediente e información respecto de aceptación de cesión del crédito. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, marzo 9 de 2022.
El secretario,

HEIDI PATRICIA MARTINEZ CENTENO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, RF ENCORE SAS identificada con el NIT No. 900.575.605-8 actuando a través de su apoderada especial Francy Liliana Lozano Ramírez, solicita al despacho digitalizar y compartir el expediente de manera electrónica en atención con las circulares PCSJ20-27 del 21 de julio de 2020 y 015 del 16 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y Decreto 806 de 2020, en caso de no ser posible lo anterior, solicita se informe respecto a la aceptación de la cesión del crédito surtida entre Banco BBVA y RF ENCORE SAS.

Respecto a las solicitudes elevadas por RF ENCORE SAS, procede el despacho a manifestar que una vez revisado el aplicativo TYBA, se evidencia que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado y visible al público, por lo que a efectos de tener acceso al expediente, podrá ingresar al aplicativo y visualizarlo o en su defecto acudir de manera presencial al despacho, cumpliendo con las medidas y protocolos de bioseguridad.

APLICATIVO TYBA-CONSULTA DE PROCESOS JUDICIALES:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Referente a la cesión del crédito, se anuncia que, por auto del 3 de diciembre de 2018, notificado en estados del 4 de diciembre de 2018, este despacho acepto la cesión del crédito y los derechos que puedan derivarse dentro de la acción ejecutiva, efectuada por EL BANCO BBVA COLOMBIA teniendo en consecuencia en adelante al cesionario RF ENCORE SAS identificado con NIT No. 900.575.605-8, como demandante.

Así mismo, se advierte que la profesional del derecho Dra. IRMA CECILIA CHINCHILLA GUTIERREZ, aporto al despacho el día 16 de enero de 2019 renuncia al poder conferido por RF ENCORE SAS, renuncia que fue aceptada por auto del 8 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCIE HESTHER ANGARITA OTERO
Juez

Firmado Por:

**Francie Hesther Angarita Otero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a47abfef1c0381c2633503f2bb9cb09ee14b1c9fad986bbd72d80308add4a598**

Documento generado en 09/03/2022 03:55:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**